



ADDÉNDUM DE MODIFICACIÓN AL FONDO Y TIEMPO DE PAGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO" Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS "EL ARRENDADOR", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, "LAS PARTES" SIGNARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD No.224 DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ C.P.86029 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2014 AL DÍA ÚLTIMO DE FEBRERO DEL AÑO 2019, ESTABLECIÉNDOSE EL FONDO 1106 "RECURSO ESTATAL" PARA CUBRIR EL PAGO POR EL CONCEPTO DE RENTA.
2. EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016, "LAS PARTES" SIGNARON UN PRIMER ADDÉNDUM MODIFICATORIO AL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, A EFECTOS DE CUBRIR EL CONCEPTO DE RENTA CON EL FONDO 11010003' SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2016.
3. QUE PARA CUBRIR EL PAGO DE LA RENTA PACTADA, EL 11 DE MAYO DE 2017, "LAS PARTES" SIGNAN UN SEGUNDO ADDENDUM MODIFICATORIO AL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO CONVINIENDO EL FONDO 11010004 SUBSIDIO FEDERAL AÑO 2017.
4. CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO S.F./1330/2017, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD, INFORMA QUE PARA CUBRIR LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE POR CONCEPTO DE RENTA SE DEBERÁN PAGAR CON EL FONDO 11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017, MOTIVO POR EL CUAL "LAS PARTES" ACORDARON LA MODIFICACIÓN AL FONDO O FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO YA CITADO.
5. EN RAZÓN QUE LA SUMA SEÑALADA EN EL FONDO AUTORIZADO NO FUE SUFICIENTE PARA CUBRIR CON TODOS LOS MESES DE RENTA, SE ADEUDAN LOS MESES DE OCTUBRE,



NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, MOTIVO POR EL CUAL SE HACE INDISPENSABLE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CUARTO ADDENDUM MODIFICATORIO DE FONDO Y DE MANERA Y TIEMPO DE PAGO

DECLARACIONES

1.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 1.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.
- 1.2. HABER CELEBRADO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD No.224 DE LA COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ C.P.86029 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- 1.3. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS QUE POR CONCEPTO DE RENTA SE LE ADEUDA A "EL ARRENDADOR" ES PROCEDENTE MODIFICAR EL FONDO ESTABLECIDO EN EL ADDENDUM DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: "...QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, LO CUAL SE CUBRIRÁ CON EL FONDO 11060004 SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2017, POR LO QUE ES SU DESEO TOMAR EN ARRENDAMIENTO "EL INMUEBLE" DE PARTE DE "EL ARRENDADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO...". ESTO SIN VARIAR EL RESTO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS PACTADAS EN TAL INSTRUMENTO POR LO QUE, PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.

UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE CUARTO ADDÉNDUM MODIFICATORIO AL FONDO Y TIEMPO DE PAGO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE DECLARACIÓN QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES PREVIAMENTE PACTADAS POR LAS PARTES PARA APLICARSE EN SUBSTITUCIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL.



CLÁUSULA

ÚNICA.- UNA VEZ HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “LAS PARTES” CONVIENEN EN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE ADDÉNDUM MODIFICATORIO DEL TIEMPO DE PAGO, ASÍ COMO DEL FONDO, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014 Y CLÁUSULA ÚNICA DEL ADDENDUM DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RESPECTIVAMENTE; PARA OBLIGARSE DE LAS SIGUIENTE MANERA:

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA OBLIGACIÓN ALLÍ ESTABLECIDA QUE CORRESPONDE AL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE RENTA, SE REALICE CUANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 LO PERMITA, LA CUAL SE CUBRIRÁ DE MANERA INDISTINTA CON LOS FONDOS FEDERAL, ESTATAL O CON RECURSOS PROPIOS, SIN COSTO O PENA CONVENCIONAL POR ATRASO PARA LA UNIVERSIDAD.

EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE “LAS PARTES” CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014.

ENTERADAS AMBAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE ADDÉNDUM LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

“EL ARRENDADOR”

LIC. MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS

R.F.C. **INCISO a):** Eliminado una palabra, consistente en datos personales

“EL ARRENDATARIO”

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

REVISIÓN LEGAL

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERAS

ABOGADO GENERAL

INCISO a): RFC: Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 124, párrafo primero y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 427 TOMO II

LIBRO DE contratos 2017

FECHA 20-12-2017

REVISADO

ABOGADO GENERAL